



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el padrón municipal de habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones números 7 y 8 de la Resolución de fecha 28 de abril de 2.005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto,

DISPONGO:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción, de: Soares Mendonca Celia. FF311495.

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjero citados anteriormente, del Padrón Municipal de Habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Procédase a dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Huerta de Valdecarábanos 20 de abril de 2015.-El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón Luján.

N.º I.- 3612